

REVISTA PROFESIONAL Y CIENTIFICA.

(CONTINUACION DEL ECO DE LA VETERINARIA).

SE PUBLICA LOS DIAS 10, 20 Y ULTIMO DE CADA MES.

PRECIOS DE SUSCRICION.—Lo mismo en Madrid que en provincias: 4 rs. al mes, 12 rs. trimestre. En ultramar, 60 rs. al año. En el extrangero 18 franços tambien por un año. Solo se admiten sellos del franqueo de cartas, de los pueblos en que no haya giro, y aun en este caso, enviándolos en carta certificada, sin cuyo requisito la Administracion no responde de los estravios, abonando siempre en la proporcion siguiente: 9 sellos por cada 4 rs.; 13 sellos por cada 6 rs.; 22 sellos por cada 10 rs.

PUNTOS Y MEDIOS DE SUSCRICION.—En Madrid en la Redaccion, calle de la Pasion, números 1 y 3, tercero derecha. En provincias por conducto de corresponsal ó remitiendo á la Redaccion, en carta franca, libranzas sobre Correos o el número de sellos correspondientes.

ANATOMIA.

Paralelo entre los miembros torácicos y pelvianos. Por Lavocat, Director de la escuela veterinaria de Tolosa.

Memoria leida á la Academia imperial de Tolosa en Julio de 1867.

Llegamos al paralelo del antebrazo y de la pierna. Mas, para establecerle de una manera racional, guardémonos de tomar en consideracion dominante las disposiciones excepcionales que presenta el hombre, porque estas particularidades han inducido á error á casi todos los anatómicos que trataron de resolver la cuestion.

Para unos, la dificultad estaba constituida por el estado de supinacion que, aceptado como normal, hace ver el rádio hácia el lado externo del cúbito, y su cara posterior vuelta hácia delante. Así, la comparacion que se hizo de estos dos huesos con los de la pierna del mismo lado ó del lado opuesto, debia ser y ha sido siempre defectuosa. Se ha intentado establecerla tambien volviendo el antebrazo; pero entonces, la cara posterior del cúbito es la que vuelta hácia delante, quebranta en todos los casos la exactitud de las relaciones. A pesar deesto, las comparaciones han sido proseguidas; y hasta se les ha dado por base el principio de las conexiones, para concluir de todo ello que el rádio corresponde al peroné y el cúbito a la tibia.

Hemos visto tambien á otros anatómicos establecer que la rótula y la parte superior de la tibia representan la extremidad superior del cúbito y del rádio; pero que la parte inferior del

cúbito está representada por el peroné, y la inferior del rádio por la de la tibia.

Sin embargo: todas estas aserciones son, como las precedentes, radicalmente contrarias á las reglas de la anatomía filosófica, y reconocen por causa principal la observacion dominante, si no exclusiva, del esqueleto humano. Con efecto: en el hombre, el rádio no se halla en contacto, por su cúpula sinó con la parte externa ó condiloídea del plano articular del húmero, mientras que el cúbito se articula con todo el resto de esta superficie. Por otra parte, la tibia soporta por si sola la extremidad inferior del fémur, sin el concurso del peroné. Y en presencia de tal estado de cosas, preocupados con estos hechos, los autores han creido poder declarar que, segun el principio de las conexiones, la parte superior de la tibia representa la extremidad superior del rádio y del cúbito.

Pero esto equivalia á generalizar sobre un hecho particular, establecido con respecto al hombre, los monos, etc, y especialmente á pro-pósito de la movilidad del rádio y de la mano. Fara convencernos de lo errónea que es esta manera de proceder, nos bastará examinar rápidamente lo que sucede en los cuadrúpedos, cuyos miembros torácicos, destinados á sostener el peso del cuerpo, deben ofrecer condiciones de solidez. La trasformacion es gradual en ellos; y desde el momento en que las extremidades anteriores desempeñan exclusivamente el oficio de columnas de sustentacion, puede notarse yá que el rádio sirve de punto de apoyo á toda la superficie humeral, mientras que el cúbito, echado hácia atrás, es un simple complemento de la articulacion del codo.

Esta construccion, enteramente opuesta à como existe en el hombre, reproduce con exactitud, entre el rádio y el húmero, las conexiones de la tibia con el fémur, y debe ser considerada como tipo general y como prueba evidente de la repeticion del rádio por la tibia y del cúbito por el peroné.

En este órden de ideas, no nos ocuparemos más de la pretendida correlacion del o écranon y la rótula, porque creemos haberla refutado

suficientemente.

Y en lo que respecta á las conexiones recíprocas de los huesos del antebrazo y de la pierna con el carpo y el tarso, son tan manifiestas que parece imposible haberlas desconocido. A pesar de todo, estas conexiones han sido traspuestas por los anatómicos que, por este medio, han creido probar que el rádio corresponde al peroné y el cúbito á la tibia. Mas, cuando llega á un grado tal el desvarío, se hace casi respetable, ó, al menos, puede uno abstenerse de combatirle.

VII.

Terminaremos esta revista ocupándonos en el exámen razonado de otro motivo de confusion. En el mayor número de casos en que se ha tratado de comparar los dos huesos del antebrazo con los de la pierna, se ha hecho girar el antebrazo, considerándole primitivamente en estado de supinacion. Mas, para hacer ver hasta qué extremo es irracional este procedimiento, invocaremos, por esta vez, las inserciones y las conexiones musculares, que, segun todas las apariencias, no han sido tomadas ni aun en la menor consideracion.

Entre las consecuencias producidas por la inversion del antebrazo, tal como la hemos indicado nosotros, existe una que debe fijar particularmente la atencion: esta consecuencia se refiere al cúbito, cuya cara anterior, como yá lo hemos dicho, está vuelta hácia atrás y el borde posterior hácia delante. Concretándose á esta disposicion es como precisamente se ha llegado á comparar la arista posterior del cúbito á la cresta anterior de la tibia. Mas, en realidad, no hay relacion alguna entre estas dos partes, que se hallan en contacto con músculos completamente opuestos, es decir, el cúbito con los músculos cubitales y la tibia con el tibial anterior.

Verdad es que estos músculos tienen funciones semejantes, como flexores de la mano ó del pié; y por este hecho se ha creido sin duda que debia suceder aquí lo que en el brazo y en el muslo, cuyos músculos triceps se encuentran invertidos. Pero esto es un error profundo que mporta rectificar.

Aunque la flexion de la mano y del pié se efectúan en sentido opuesto, no por eso hay inversion de los músculos flexores, como tampoco la hay de los extensores. Efectivamente, los músculos cubitales, posteriores al antebrazo y flexores de la mano, tienen por correspondientes en la parte posterior de la pierna los gemelos, extensores del pié; y en la region anterior del uno y del otro rádio, los músculos radiales, extensores de la mano, están representados por el tibial anterior, flexor del pié. Perfectamente demostradas por las inserciones musculares superiores é inferiores, estas analogías son incontestables, y prueban que los músculos correspondientes pueden conservar sus relaciones y modificar sus usos.

Aquí, la explicacion de esta notable fijeza estriba en el contacto establecido, así en la pierna como en el antebrazo, entre los músculos anteriores, tibial y radiales, con los extensores de las falanges, y, en la parte posterior, entre los gemelos y los cubitales con los flexores de las falanges. Estas son conexiones absolutas é invariables; así, antes que abandonarlas, antes que incurrir en transposiciones, preferimos nosotros no ver otra cosa sinó que los músculos han

modificado sus usos...

Forzoso es, pues, reconocer que el órgano no está siempre y necesariamente ligado á la funcion, pues que esta última puede ser ejercida por un órgano diferente.—Apoyada en numerosos ejemplos suministrados por la zoologia, esta ley es de una importancia grande en la investigacion de las analogías; y, si hubiera sido observada, es indudable que la inversion del antebrazo no habria llegado á servir de medio de comparacion.

VIII.

En resúmen, el paralelo de los miembros torácicos y pelvianos ha sido interpretado contrariamente á las reglas generales de la organizacion; y los errores publicados acerca de este asunto reproducen casi enteramente la teoría de

Vicq-d'Azyr ó la de Mr. Martins.

La causa de todos estos errores consiste en una preocupacion exagerada sobre la importancia de ciertas particularidades que presenta el hombre, y sobre todo en haber supuesto el estado de supinacion de la mano y del antebrazo. Por el simple hecho de obstinarse en mantener esta disposicion (sapina) engañosa, que cambia todas las relaciones, se han visto los autores en la necesidad de recurrir á medios de explicacion arbitrarios y forzados, como son la inver-

sion total ó parcial de las diversas piezas que habian de compararse.

Pero, hallándose estas doctrinas erróneas esparcidas en nuestros libros clásicos, y explicadas todo lo mejor posible por anatómicos que gozan de una justa celebridad; necesario se hacia rectificar las opiniones defectuosas y restablecer la verdad desatendida.

Creemos haber demostrado que los diversos procedimientos puestos en práctica no son sinó artificios de demostracion, que deben ser absolutamente descartados. En efecto, admitiendo la sola condicion de que la mano se halla colocada en pronacion natural por simple rotacion del rádio sobre el cúbito, ni se opera, ni hay necesidad de operar inversion de ningun género, así como tampoco nos vemos precisados á establecer comparaciones entre el miembro superior y el inferior del lado opuesto.

El miembro torácico y el pelviano del mismo par están exactamente construidos segun el mismo modelo. La analogía que se reconoce entre el omóplato y el hueso iliaco del mismo lado, existe tambien con respecto á las demás regiones. Así, no puede negarse que hay correlacion completa entre el húmero y el fémur, á pesar de la opuesta direccion que tienen estos dos rádios y de sus movimientos recíprocos. La inversion que de estas diferencias resulta, respecto á las inserciones de los músculos que vienen de las regiones superiores y á los que terminan en la pierna ó en el antebrazo, es simplemente una modificacion de detalle que no altera en nada la analogía.

Si, por el contrario, consideramos torcido, vuelto, uno de estos dos huesos para restablecer la correspondencia que se busca, trastornamos todas las relaciones, llevando hácia fuera lo que debe permanecer hácia dentro, y sobre todo, invirtiendo todas las inserciones de los músculos extensores y flexores de la mano ó del pié, cuyos músculos proceden de la extremidad inferior del húmero ó del fémur.

Hemos visto tambien que en este mismo paralelo no debe preocuparnos la configuracion modificada de las superficies articulares inferiores, ni la pretendida relacion de correspondencia entre la rótula y el olécranon; porque no son sinó apariencias que han contribuido á falsear las apreciaciones, haciendo necesarias explicaciones de un carácter especioso.

En cuanto á los dos huesos del antebrazo, queda demostrado que corresponden directamente á los de la pierna del mismo lado; y que no ha habido razon para considerarlos invertidos al establecer su paralelo, sea entre los del mismo lado, sea entre las piezas del lado opuesto. Res-

tablecida la pronacion, como debe estarlo, el cúbito se encuentra representado por el peroné y el rádio por la tibia. Las conexiones de cada uno de estos huesos, en la parte superior con el húmero ó el fémur, y en la parte inferior con el carpo ó el tarso, demuestran las verdaderas homotipias tan completamente como es posible.

Por último: las numerosas imperfecciones que hemos hecho notar sobre el paralelo de los miembros, nos autorizan para concluir que hubiera sido racional (entre los anatómicos de la especie humana) no abordar este género de consideraciones sinó después de un atento exámen de los miembros en los diversos cuadrúpedos. Así habrian evitado muchos errores, de los cuales no es posible librarse mirando las cuestiones por un prisma especial; porque entonces se encuentra uno dispuesto á sobreponer constantemente la excepcion á la regla.

PROFESIONAL.

Contestacion al remitido suscrito por el Sr. Muñoz Puebla (1).

I.

En el ejercicio de la prensa, sobre todo dela prensa que acostumbra mirar como suya propia la honra y la dignidad de una clase tan abatida como la veterinaria, se ofrecen situaciones que son verdaderamente difíciles de atravesar, y en una de estas situaciones es en la que ha venido á colocarnos el escrito firmado por el señor Muñoz Puebla. Llegado que fué á nuestras manos el escrito en cuestion, y ante la perspestiva del escándalo que podría suscitarse, sin atender á etras razones que á las de conveniencia general de la clase, hubiéramos cedido al generoso impulso de suplicar privadamente al Sr. Puebla que renunciase á la publicacion de su remitido, así como, obedeciendo al mismo género de sentimientos, hemos hecho iguales súplicas á otros profesores que nos denunciaban actos públicos bochornosos de otros compañeros establecidos. De este modo hemos creido siempre evitar mayores males y la patentizacion de hechos que avergüenzan á todo el que milita en las filas de

⁽¹⁾ Véase el número de La Veterinaria Española correspondiente al dia 10 de este mes.

una profesion científica. Mas cuando los escritos remitidos encierran ataques contra las doctrinas, contra la conducta y aún contra las personas que componen una redaccion, una negativa de publicidad suele ser después comentada en los corrillos, en las... tertulias de los pueblos, haciendo jueces de la causa á un auditorio más ó menos estúpido, y procurándose á todo trance el descrédito de la prensa, que, en definitiva, vendria á ser el descrédito de la clase, sólo porque al orgullo, á la insensatez ó á las miras particulares del profesor desairado le conviene atropellar unas consideraciones, para él desconocidas ó de las cuales se burla, con tal que semejante atropello le conduzca á ser tenido por un sábio de corrillo, de.... tertulia ó de meson. No es que sospechemos nosotros que el Sr. Muñoz Puebla sea capaz de figurar en esos actos de corrillo, meson ó tertulia de la manera que acabamos de indicar, ni en ninguna otra forma inconveniente, pues le conceptuamos muy morigerado; pero como los hechos trascienden, se propaga su conocimiento á veces mucho más allá de lo que un profesor cauto desea, lo que nosotros hemos querido impedir es que una negativa de publicidad dada á su escrito, fuera conocida y comentada por otras personas que no se hallen en el caso de observar con la profesion veterinaria tantos miramientos y respetos como querrá observar, sin duda, el Sr. Puebla. Y hé aquí motivada nuestra abstencion de dirigir una súplica de retirada al profesor firmamente del escrito á que estamos refiriéndonos y que, con harto sentimiento, tuvimos precision de dar á luz.

Al contestarle, sin embargo, hemos do ser extremadamente concisos en formas y detalles, porque, no teniendo nosotros la costumbre de dejar cuestiones pendientes (al menos, por nuestra voluntad) en los periódicos de fin de año, es cortísimo el espacio de que podemos disponer, Estime, pues, el Sr. Puebla el laconismo y la condensacion de frases que hayamos de emplear, no como un desprecio, sinó como una reduccion forzada del estilo y de la idea.

II.

Ante todo y para desembarazarnos de repe-

ticiones inútiles, presentaremos en un breve resúmen el pensamiento fundamental que domina en todas y cada una de las bases formuladas por nosotros para la fusion de categorías profesionales en Veterinaria.

Préviamente al enunciado de las mencionadas bases, habiamos demostrado:

Que la fusion (no la confusion) es necesaria para establecer un reinado de paz en nuestra clase, ye que por esta y por otras mil causas nos hallamos al borde del abismo.

Que la fusion, y mejor dicho, la confusion existe hoy de hecho en todas las atribuciones del ejercicio civil; y que en semejante caos, es quimérico y hasta cándido todo deslinde que se intente de las prerogativas inherentes á las diversas categorías profesionales. Por consiguiente, que nuestra legislacion veterinaria es (y no puede menos de serlo) un puro absurdo, lleno de contradicciones monstruosas.

Que operándose una fusion (no una confusion) decorosa y razonada, al propio tiempo que premiábamos el mérito de los profesores que deban ascender, dejariamos á los ignorantes y á los malos desautorizados ante la moral y ante la ciencia, relegándolos á una posicion tan crítica y tan justa, que en lo sucesivo yá no podria haber inconveniente en aplicarles todo el rigor de las leyes: de la Ley 5.ª título 14, libro 8.º de la Novísima Recopilacion, que hasta les prohibe dar certificaciones; y del reglamento de 1847, segun el cual quedan limitados á la curacion del caballo, mula y asno.

Que la fusion (no la confusion) debe operarse empezando por la uniformidad en la enseñanza (base indispensable), admitiendo el estudio privado para los profesores establecidos (base equitativa), y respetando cuanto sea posible á los profesores ancianos (base de decoro, de delicadeza, hasta de buena educacion).

Pues bien: ni una sola letra de las en que se traduce el pensamiento cardinal sobre fusion de clases ha sido ni será destruida; porque la verdad expuesta con sencillez es de todo punto incontrastable. Mas, en la imposibilidad de combatir lo que es verdad y justo y conveniente, los sofismas y las invenciones se atraviesan, pretendiéndose desnaturalizar por este medio una cuestion que es noble y elevada. - Se quiere prescindir de la uniformidad en la enseñanza, porque el tesoro público necesitaria (segun cálculos enfermos) hacer sacrificios, etc.. etc. Esto es oficioso, ridículo, erróneo y de predicacion funestisima.-Se niega el estudio privado, porque no se halla establecido para las carreras superiores. Esto es tambien oficioso; pero además es falso, y quien lo alegue no hará más que meterse en donde no le llaman, en atribuciones que no son suyas sinó del gobierno.—Se desentierran apodos, escenas de luchas fenecidas, se establecen comparaciones depresivas, se procura resuci tar las enemistades que iban extinguiéndose. ¡Esto es inícuo! - Has ta se ha llegado á insinuar la miserable especie de que nosotros queremos restablecer los exámenes por pasantía, cuya simple memoria hace asomar el rubor á la cara de la profesion; y además se ha ensayado presentarnos como irrespetuosos hácia las canas. Pero todo esto es...¡mentira! y no prueba otra cosa sinò mala fé ó impotencia esencial en la argumentacion.

Hemos ido contestando sucesivamente, en números anteriores, á cuantas observaciones se sirvieron hacernos diversos veterinarios, porque siempre los buenos deseos merecen hallar correspondencia y las dudas deben ser explicadas. Pero nos hemos negado y nos negaremos á satisfacer una sola exigencia de las que sean dictadas por pasiones ó rivalidades encubiertas, siquiera vistan el alevoso traje de un interés y de un fingido amor purísimo hácia nuestra pobre clase.

III.

Viniendo yá à la contestacion al Sr. Puebla (de la cual nos hemos desviado anteriormente), necesitamos hacer un exámen rapidísimo de los asertos, de las suposiciones y de las tendencias que aparecen en el escrito firmado por él.

1.º «Que la fusion de clases no conduce la profesion à la meta deseada».—Cierto, muy cierto, Sr. Puebla. Nadie que sepamos nosotros, se ha permitido afirmar semejante cosa; por consiguiente, no hay en ello paradoja de ningun género; y si el escrito de V. no tenia más objeto que demostrar la exactitud de tal proposicion, ese escrito estaba demás. Pero se hace ne-

cesario agregar algo á la proposicion sentada

por el Sr. Puebla.

La fusion de clases, es verdad que por si sola no conduce al logro de todas nuestras espiraciones profesionales; mas, secundado este hecho por la adopcion de otras medidas, llegariamos, y no muy tarde, á la conquista de nuestro bienestar. Por tanto, Sr. Puebla. la fusion (no la confusion) de clases constituiria uno de los medios (uno de los más importantes medios, Sr. Puebla) de tocar en una realidad tan deseada. Demuéstrese que la fusion no seria, entreotros, un acontecimiento plausible y conducente à la meta deseada; y quedará probado entonces que los impugnadores de la fusion profesan un verdadero cariño á la clase veterinaria. No haciéndolo asi, Sr. Puebla, todo aquel edificio de la paradoja se derrumba por falta de cimientos; y aquello de igualdad, del metro, de la identidad de dimensiones (¡bonita manera, por cierto, de comprender la igualdad ante la ley!) de las mismas virtudes, de la misma inteligencia etc., quedará úunicamente, Sr. Puebla, para dar una muestra de la manera que ha tenido V. de interpretar la fusion. Aplicando el sistema metrico nada menos que hasta á las virtudes (civicas?), á las dimensiones (¿corpóreas?) y á la inteligencia, no es extraño que haya visto el senor Puebla en la defensa de la fusion de clases una série de argumentos contraproducentes, ni que abrigue la pretension modesta de aducir razones incontrovertibles.

2.º »Los autores de la nivelacion (¡siempre la idea del metro: pero ahora es el nivel!) creen que nuestros males... procede (proceden deberia decir un escrito de tan elevada talla) de la ignorancia...; y les parece que para curar la ciencia... bastaria crear... los exámenes por pasantia...»—Falso todo, Sr. Puebla. No se trata aqui de nivelacion, sinó de fusion (no confusion) de categorías profesionales, concediendo atribuciones al que las merezca; ni hay tampoco autores de nivelacion, sinó defensores de una fusion razonada; ni estos defensores han dicho nunca que la ignorancia sea la causa única y exclusiva de nuestro malestar; ni, mucho menos, es cierto que nos hagamos la ilusion de ver desaparecer como por ensalmo las categorias inferiores, etc. Todo esto, Sr. Puebla, es... falso,

y además, calumnioso.

3.º Que «estamos millares de profesores que no sabemos en donde tiene las orejas un caballo etc., etc». Esto lo dice el Sr. Puebla, y nosotros ignoramos por qué modelo jnzgará à los millares de que habla; pero sí podemos asegurar que el Sr. Puebla ha vertido aquí una especie que, sobre ser absurdamente falsa, injuria à

la profesion entera, y debió encender su rostro

antes de hacerla correr por su pluma.

«Que no llegarían á un centenar de albéitares los que ascendieran. y que estos habrian sido engañados.»—Aquí el Sr. Puebla es profeta, y eso que se niega á serlo; fija una cifra arbitraria, pero con humos de valer por absoluta; no toma en cuenta para nada el considerable número de veterinaria de 4 y de 3 años que, mereciéndolo, ascenderian; y sin atender à que, después de esto, seria ya posible legislar vigorosamente contra la ineptitud notoria, concluye por llamar engañados á los profesores celosos que hubieran logrado convertirse en veterinarios de l.ª clase. A cuyo último extremo solo coutestaremos que nunca tuvimos la profesion de embaucadores; que los engañadores de oficio son la causa de que algunos profesores, ascendidos ya, pnedan considerarse engañados; y que semejante engaño no sería posible sinó en el caso único de hacerse una fusion sin represiones ulteriores, una fusion prestel y de agiotaje, que es lo que tenemos hoy. Cuando se dá á luz un Reglamento como el de 1847, y después se le falsea en su espíritu y letra, como ha estado y está sucediendo, entonces sí, Sr. Puebla, tiene lugar el engaño de los profesores incautos que, amás de desvelarse estudiando, sacrificaron cantidades que han servido para... A esos profesores si que se les puede aplicar aquellos versos del poeta latino:

«Sic vos, non vobis, melificatis, apes...»

La precision exacta de ese hecho fué lo que retrajo á muchos del exámen en aquella época, Sr. Puebla. Pero media aquí la diferencia de que el Reglamento de 1847 fué antiguo, oscurísimo y aun mudo en la parte represiva; mientas que en las bases de fusion propuestas por nosotros se ha tenido la nobleza de expóner, sin embajes ni vacilaciones, cuál habria de ser la suerte de los que no logren ascender De consiguiente, si resultare engaño, este seria debido (única y exclusivamente) al agiotaje: quien afirme que resultaria, sabrá tambien decirnos si le consta que han de hacerse esos negocios.

Pasaremos de lejos en lo relativo á las consideracionos que se suele dispensar á los veterinarios en los pueblos, y acerca de lo que en otra ocasion digimos aseverando que hay profesores sin la instruccion necesaria para saber leer y escribir. Respecto á lo primero, el Sr. Puebla sabe muy bien que su regla es aplicable á ciertas localidades y á ciertos hombres: en unos pueblos se mide con el mismo metro al profesor benemérito y al profesor indigno (1); en otros,

hay ilustracion bastante para distinguir entre los profesores que se acreditan de herradores de meson y los que tienen la dignidad de no frecuentar ciertos lugares, ni adherirse á malas compañías, ni descender á ocupaciones denigrantes, etc., etc., que es el carácter pronunciado de estos seudoprofesores científicos.

IV.

En sustancia, queda reducido el escrito del Sr Muñoz Puebla al siguiente tema: la inmora-lidad profesional debe ser perseguida, exterminada; y en esto reconocerán nuestros lectores que se reproduce el mismo asunto debatido (yá hace algunos meses) á propósito de otro remitido que firmaron los Sres. Llanos y Puebla de Almaden.

Nada tenemos que añadir á lo que expusimos entonces. La inmoralidad es un cancer, es odiosa, abominable, en esto convenimos todos. -La inmoralidad es un efecto de la ignorancia y del portentoso y excesivo número de profesores que existen en los pueblos y arrojan todos los años las Escuelas; y no puede ser combatida sinó por la instrucciou, por el señalamiento de estudios preliminares al ingreso de los alumnos en los colegios (lo cual traeria consigo una disminucion notable en el número de profesores), y por leyes represivas, cuya indole no choque abiertamente con la indole de nuestros códigos (porque pedir otra cosa seria pedir lo que ningun legislador habria de concedernos nunca). Pero el Sr. Puebla, y antes él y D. Juan Llanos, opinan que debemos afanarnos en solicitar del gobierno esas resoluciones violentamente atentatorias á los derechos adquiridos, resoluciones que puedan arrancar un título de las manos inmorales que lo posean Ojalá que tuviéramos esas leyes, Sr. Puebla! Mas convénzase V. de que no deja de ser una simpleza el andarse en clamoreos semejantes. Todas las leyes especiales de un país han de ajustarse por necesidad al código fundamental del Estado; y es hasta ridículo solicitar para la veterinaria medidas que se aparten del metro normal que sirva para arregiar los actos y los intereses, los derechos y deberes de los demás ciudadanos españoles.

Aparte de esto: la calificación de inmoralidad profesional es susceptible de varias interpretaciones, y no tenemos la seguridad de que los jueces habrian de ser siempre rectos y acertados en sus juicios.—Cuando se estableció usted en Almaden, Sr. Puebla anunciando rebajas y ocasionando disgustos más ó menos graves

legado é Inspector de carnes (retribuido) es el señor Puebla, no merece ser incluido en el número de esos pueblos inmoralosy estúpidos.

⁽¹⁾ Pero se nos figura que Almaden, cuyo Subde-

en las consultas (segun denunció el, hoy amigo de V., Sr. Llanos); cuando la Redaccion de LA VETERINARIA ESPAÑOLA tuvo que adoptar la resolucion prudente de cerrar á los veterinarios de Almaden las puertas de su difamacion personal reciproca, porque, sobre les documentos que aparecieron ante el público, nos remitian ustedes otros (los cuales conservamos) de contenido más ágrio todavía; cuando sucedieron todas estas cosas, nótelo V. Sr. Puebla, aunque V. mismo, bajo su firma propia, se declaró culpable en el número 121 de este periódico, nosotros teníamos lástima de V., lamentábamos que la extraordinaria abundancia de profesores diera márgen á tan deplorables hechos, aconsejamos á V. y al Sr. Llanos la reconciliacion y la uniformidad de conducta, y nuestros consejos fueron escuchados. Ahora bien, Sr. Puebla: para nosotros la conducta facultativa de V. en Almaden era explicable, sin que fuera necesario suponer que la inmoralidad profesional era su causa, y en esta idea vino á confirmarnos más tarde la enmienda que V. mismo confesaba. Empero si hnbiéramos disfrutado el régimen de esas leyes que, segun parece, constituye su credo actual dispositivo, tendria V. título en la época presente?-Forzoso es convenir. Sr. Pnebla, en que los asuntos sobre inmoralidad profesional son muy delicados v sumamente expuestos á interpretaciones erróneas. En todo caso, los tribunales de justicia serian los encargados de resolver estas cuestiones; y la estadística criminal el documento único que debe revelarnos su existencia.

Habíamos prometido hacer historia cuando contestásemos al remitido que nos ocupa; pero rerunciamos voluntariamente á aquel propósito, en gracia de la brevedad, y porque uos duele en el alma la tarea de desentrañar hechos sensibles que deben olvidarse ó no ser jamás conocidos. Pero es un deber nuestro advertir que esas anotaciones histórica, en que meditábamos habernos entretenido, no hacian puramente referencia al desarrollo que pueden recibir todavía los apuntes consignados ála ligera en esta réplica; sinó que más particularmente habrian de referirse à casos relativos à otros profesores, llevando el cuidado de examinarlos en abstracto. - Nos contentamos con repetir que la calificacion de actos sobre inmoralidad profesional es muy delicada y muy expuesta á errores de apreciacion ó de circunstancias; y suplicamos al Sr. Puebla que reflexione detenidamente acerca de los inconvenientes graves que estas discusiones traen al seno de la clase. En adelante, yá veremos la manera de enfrenarlas, hasta el punto de hacerlas imposibles ó poco menos.

INDICE

DE LAS MATERIAS CONTENIDAS EN LA COLECCION DE NÚMEROS DE ESTE PERIÓDICO CORRESPONDIENTE AL AÑO

1867, DÉCIMOQUINTO DE SU PUBLICACION DESDE QUE SE FUNDÓ EL ECO DE LA VETERINARIA.

ADVERTENCIA—La numeracion que se cita en esie indice, corresponde à la de orden que llevan los números del newiodio. del periódico.

ACTOS OFICIALES.

Real orden disponiendo que sea gratis el servicio de caballaje. -340. -Distribucion de sementales -344 у 345.

Reglamento de subdelegaciones. (Reimpresion).=

341 y 342.

Apéndice (disposiciones complementarias) al pre-citado Reglamento de subdelegaciones.—343.

Real decreto modificando la organizacion del Con-sejo de Sanidad del Reino.—357.

Real orden señalando las dietas que devengan los Subdelegados cuando desempeñan comisiones oficiales. -358.

Real decreto modificando las tarifas sobre derechos de matriculas, expedicion de títulos, etc.-361. Reglamento sobre lecherias .-

SECCION ACADÉMICA.

Sesion del dia 20 de Noviembre de 1867. - 372. Id. del 4 de Diciembre de id. -375.

PATOLOGÍA, TERAPÉUTICA Y FARMACOLOGÍA. (V. tambien Higiene, etc.)

Laringo-faringitis aguda. - 340.

Patología general. Investigaciones experimenta-les sobre la presencia de los infusorios y del estado de

la sangre en las enfermedades infecciosas.—341.
Fermentaciones y enfermedades por fermentos morbíficos.—359, 380, 361, 362, 363, 364, 365 y 366.
Del agente productor de las fiebres intermitentes.

Estudios sobre la glosopeda. -344, 345, 346, 347,

348 y 349.
Pleuroneumonía exudativa en la provincia de Gerona. -354, 355; y véase tambien los números 373 y

Jabon sulfuroso de Mollara.—347. Más sobre el tratamiento de la rabia.—350. Véase tambien «Profilaxis de la rábia» en el número 360; y «Específico contra la rábia» en el 365.

Fiebre tifoidea epizoótica en el ganado de cerda.-352 y 353.

Empleo del tabaco contra el envenenamiento por la estricnina.—357

Tétanos esencial combatido por el éter .- 367. Id., id., por el éter y el cloroformo. -374.

CIRUGÍA Y PATOLOGÍA QUIRURGICA.

Castracion de las cerdas. - 340. Herida de las paredes abdominales con lesion del intestino.—346; y véase tambien el número 365.

Tumor escirroso en el prepucio.—349. Herida penetrante de la articulación de la rodilla.

Enrejadura complica la. - 352.

Extraccion de cálculos uretrales.—353.

Herida penetrante de la cavidad torácica con lesion del órgano pulmonal.—359.

Fractura de la parte superior del rádio. —361. HIGIENE, POLICÍA SANITARIA, AGRICULTURA Y ZOOTECNIA.

(V. TAMBIEN PATOLOGÍA Y TERAPÉUTICA).

Los animales domésticos en la Isla de Cuba.—340 345, 354, y 369.

Sobre las razones en que pueda fundarse la prohi-bicion de matar cerdos durante los m ses de calor. Dos Memorias promiadas por la Academia central española de veterinaria. Fueron publicadas en forma encuadernable en los números desde el 340 al 351.

Facultades prolíficas. Por E. Gayot. —355, 356, 358, 359, 362, 363, 365, 368 y 369.

De la fecundidac. Por E. Gayot.—370 y 371.
Sobre el contagio y policía sanitaria de la pleuroneumonía exudativa y del tifus contagioso del ganado vacuno.—373 y 374. Véase tambien los númeror 354 y 355.

ANATOMIA Y FISIOLOGÍA.

Eliminacion del ácido carbónico y absorcion del oxigeno.-345.

Experimentos sobre la genesis de los leucocitos y

sobre la generacion espontánea. -347.

Estado actual de la Anatomía en todos sus ramos. _348, 349, 350, 351, 352, 353, 354, 355, 356, 357, 358 359, 360, 361, 362 y 363.

Efectos del frio intenso sobre el cerebro. -356, 359.

Electricidad animal.-370.

Paralelo entre los miembros torácicos y pelvianos; por Mr. Lavocat, Direcctor de la Escuela veterinaria de Tolosa. -373 al 375.

FISICA.

Cuestiones aventuradas sobre la electricidad el calórico y el lumínico.—366, 367 y 368.

SECCION PROFESIONAL.

Adhesion. Es un escrito de los Sres, Muñoz Puebla y Llanos (de Almaden), cuyo ingenioso argumento motivo una contestacion melíflua.—341 y 348. (Véa-

se tambien el número 375). Servicio sanitario en Pamplona y disposiciones gubernativas recompensando al subdelegado de vete-

rinaria, -342.

Una satisfaccion. Se reflere á un periódico que habia ofendido á la clase veterinaria. 343.

Sin ciencia no hay conciencia. Estas palabras disgustaron á ciertos sujetos. -346.

Los desheredados. Posible es que los agrónomos

concluyan por explicarnos veterinaria, -349.

Fusion de clases. Planteo y resolucion de este problema, examinado en todos sus aspectos menos en uno. Bases de fusion. Observaciones. Réplicas. Ataques embozados, etc.—350, 352, 353, 355, 356, 360, 362, 364; y véase además los números 366, 369, 370, 371 (jojo á este número!), 372, 373 remitido y reservistas) y sobro todo, el 375,

Disolucion de la junta facultativa de veterinaria

militar.-358.

ACHARIEDADES (1).

Institucion de conferencias sobre la zootecnia en Bélgica. -351.

Cuestion aparte. Incidentes y peripecias sobre el Congreso veterinario de Zurich.—363 y 368.

Anuncio para ceder en pública licitacion varios aparatos constructores de herraduras (privilegio exclusivo del Sr. Mezquita). -363.

Los perros en la Exposicion de París.—364 y 365.

Petrópolis, ó sea, el hombre de goma. Estudios sobre la dislocabilidad admirable de este indivíduo.— 367 al 372.

Pasatiempo literario. Investigaciones sobre la etimologia y vaior de las palabras, veterinaria, zootec-nia, etc.—371.

Estadística escolar.—372 y 374.

MISCELANEA Y GACETILLAS.

Nuevo alimento para el ganado.—Dió calabazas, segun tenemos entendido.—340.

Pásmense Vds. Los belgas han dado en el quid.—

Perspectiva... Pero está visto que siempre ha de ser postergada la veterinaria. Seguimos lo mismo .-

349 Metamórfosis. La Correspondencia médica se ha lu-

cido siempre.-349. Una recomendacion al subdelegado de Zamora.-

Rum Rum. Todo fué una farsa.—357. Adhesion perruna.—360.

Quien lo entiende lo entiende. (Sobre proteccion de intrusos). -371.

En la ratonera (cayó un intruso).-371. Reservitas... No están malas reservas!-373.

Corrupcion cadavérica (de la Homeopatía).-373.

ASUNTOS DIVERSOS.

Comunicados en que se declara una conciliacion llevada á cabo entre varios profesores de Cuba.—340 y

Bases de la Asociacion protectora de la Biblioteca sclecta veterinaria.—342.—Aclaracion.—355.

Preservativo de la viruela del ganado lanar. (Este artículo no ha merecido figurar en la seccion científica).-343.

Consecuencias de la igualdad. Quejas contra la inmoralidad profesional. (Estas quejas son justísimas; pero otras son hipócritas).—367.

BIBLIOGRAFÍA Y ANUNCIOS.
Recopilacion histórico-bibliográfica sobre la circulacion de la sangre. Por D. Pedro Martinez de Anguiano .- 346.

Enteralgiología veterinaria; por los Sres. Blaz-

quez Navarro.—368.

Patología y Terapéutica generales veterinarias, por Mr Rainard. Traduccion adicionada.—368.

Tratado completo de las enfermedades particulares á los grandes rumiantes; por Mr. Lafore. Traduccion adicionada. -368.

Tratado completo del arte de herrar y forjar; por

Mr. Rey. Traduccion adicionada.—368.

Genitología veterinaria; por D. Juan José Blazquez Navarro.—368.

Guía del veterinario inspector de carnes y pescados; por D. Juan Morcillo y Olalla.—368. Ensayo clínico; por D. Juan Tellez Vicen.—369

Manual del remontista; por D. José María Giles .-

Tratado completo de la castración de todos los animales domésticos; por Mr. H. Bouley. Traduccion por D. Pedro Martinez de Anguiano,—370.

Obra en perspectiva. Tratado (nuevo) de cirugía veterinaria; por D. Juan AntonioSainz de Rozas.—371.

La salud de los casados, ó Fisiología de la genera-cion del hombre é Higiene filosófica del matrimonio; por Mr. Seraine. Traduccion por el Sr. Gassó.-372. Miscelánea de literatura; viajes y novelas: por don

Eugenio de Ochoa .- 374.

(1) Véase, para complemento de esta seccion, las que corresponden à la parte cientifica en este indice.

Editor responsable, Leoncio F. Gallego.

MADRID: 1867.—Imp de L. Maroto, Cabestreros, 26.